

Bienes regularizados en el exterior

Títulos valores, incluyendo, sin limitación, a acciones, bonos, obligaciones negociables, certificados de depósito en custodia, cuota partes de fondos, y otros similares, que coticen en bolsas o mercados del exterior

Acreditación de la titularidad y valuación

Deberá presentar la constancia del agente de registro o de la entidad depositaria de dichos títulos y/o extractos bancarios y/o resúmenes de cuenta del corredor, agente o intermediario (broker) al 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Documentación

- Extracto bancario.
- Resumen de cuenta del broker.
- Constanza de la entidad depositaria.
- Certificado de tenencia.

Cuando dicha información se encuentre redactada en idioma extranjero, se deberá conservar y poner a disposición de este Organismo -ante su requerimiento-, la correspondiente traducción al idioma español, efectuada por traductor público nacional, cuya firma deberá estar certificada por la entidad de la República Argentina en la que se encuentre matriculado, con su respectiva legalización o apostillado.